



La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, celebrada de manera híbrida en la Sala de Cabiiuiuldo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 11 de julio de 2024, a las 10:00 horas. **Presidente:** Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades y medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan a la realización de la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública. **Presidente:** Solicito al Señor Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que, para la realización de la **Octagésima Sexta Sesión Ordinaria**, con carácter Pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.** 1.- Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.- Pase de Lista, **Declaración de Quórum e Instalación** de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la **Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública** de este Honorable Ayuntamiento; 3.- Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.- Aprobación del **Proyecto del acta** de la **Octagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública** celebrada el día 20 de junio del año 2024; 5.- Presentación del **Acuerdo de Correspondencia** recibida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento; 6.- Presentación del **Proyecto de Resolución** referente a la aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto que contiene tres programas: 1.- Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Plateada Poniente de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024; 2.- Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Gertrudis de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024; y 3.- Programa Parcial Polígono Zona Plateada, solicitado por el Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional; 7.- Presentación del **Proyecto de Resolución** referente a la Disposición Administrativa por medio de la cual se mandata a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, realizar los trámites correspondientes ante la Tesorería Municipal para ejecutar la impermeabilización de los Mercados del Municipio, solicitado por el Ciudadano Ricardo Islas Salinas, Regidor de la fracción de Movimiento de Regeneración Nacional; 8.- Presentación del **Dictamen de Resolución** de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Derechos Humanos; Igualdad y Género; así como de la Comisión Especial de



Acta de la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del  
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;  
Jueves 11 de julio 2024. 10:00 horas.

Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúan de forma conjunta atento a lo facultado en el ordinal 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto a la iniciativa presentada por los C.C. Óscar Pérez Márquez y Cesar Alberto Ramírez Nieto en su calidad de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con relación a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se: Crea la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con número de expediente: **SG/PR/0110/2023**, número de oficio: **SG/OM/1018/2023**; 9.- Presentación del **Dictamen de Resolución** de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por el Ciudadano Lic. Alberto Jaén León, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; referente al tema enviado a través de Minuta con Proyecto de Decreto para su respectiva SANCIÓN LEGISLATIVA, misma que Reforma el párrafo sexto del artículo 4Bis y la fracción VIII Bis del diverso 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de: "Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo"; la cual el Pleno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional debe sancionar y por unanimidad de votos en el desarrollo de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública, celebrada el día: 23 de Mayo del año 2024, aprobó que dicho asunto fuera turnado a ésta Comisión para efecto de su estudio, análisis, discusión y en su caso, elaboración del respectivo resolutivo, registrado con número de expediente: **SG/AC/010/2024**, número de oficio: **SG/OM/0669/2024**; 10.- Presentación del **Acuerdo Económico** que en este acto emiten las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares: Comisión Permanente de Educación y Cultura; y Comisión Permanente de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, respecto al asunto enviado por C. Rafael Castelán Martínez, Director Ejecutivo de Servicios de Inclusión y Derechos Humanos A.C., del Estado de Hidalgo, mediante el cual solicita la autorización para instalar un memorial denominado: "POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA", registrado con número de expediente: **SG/AC/022/2023**,



número de oficio: **SG/OM/1025/2023**; **11.-** Presentación del **Dictamen Resolutivo** de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que contiene el asunto enviado por el ciudadano, Alejandro Velez Cervantes. vecino de este municipio, solicita la emisión respectiva del avalúo catastral correspondiente a una fracción de la parcela 128 Z-1 P1/3 del predio ubicado en Boulevard Ramón G. Bonfil, Bo. Santa Cruz LT. 40. MZ IV, Santiago Tlapacoya, Pachuca de Soto, Hidalgo, fracción que cuenta con clave catastral 4808635040000000 y cuenta predial UP055820, registrado con número de expediente: **SG/AC/009/2024**, número de oficio: **SG/OM/0629/2024**; **12.-** Asuntos Generales (3); **13.-** Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; **14.- Clausura de la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista: -----

<b>Presidente del H. Ayuntamiento</b>	C. Sergio Edgar Baños Rubio	<b>Presente</b>
<b>Síndica Procuradora Hacendaria</b>	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	<b>Presente</b>
<b>Síndica Procuradora Jurídica</b>	C. Mariana Santiago Juárez	<b>Presente</b>
Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	<b>Presente</b>
Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	<b>Presente</b>
Regidor	C. Cesar Alberto Ramírez Nieto	<b>Solicitó Licencia</b>
Regidora	C. Líz María Pérez Hernández	<b>Presente</b>
Regidor	C. Francisco Aureliano González López	<b>Presente</b>
Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	<b>Presente</b>
Regidor	C. Guillermo Ostoia Pontigo	<b>Presente</b>
Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	<b>Presente</b>
Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	<b>Presente</b>
Regidora	C. María Elena Carballal Ogando	<b>Presente</b>
Regidor	C. Sabás Díaz Montaña	<b>Presente</b>
Regidor	C. Zenón Rosas Franco	<b>Presente</b>
Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	<b>Presente</b>
Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	<b>Presente</b>



Regidor	C. Carlos Jaime Conde Zúñiga	<b>Presente</b>
Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	<b>Presente</b>
Regidor	C. Guadalupe Orona Urías	<b>Presente</b>
Regidora	C. Olivia López Villagrán	<b>Presente</b>
Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	<b>Presente</b>

**Secretario:** Informo al Pleno que se cuenta con la asistencia de **21** integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente al Presidente del H. Ayuntamiento haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. **Es cuanto señor Presidente.**

**Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento. Siendo las diez horas con diecinueve minutos del día 11 de julio del año 2024, declaro formalmente instalada la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden tomar asiento. **Presidente:**

Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el **número 3** y es referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la realización de la votación. **Secretario:** Pregunto a los integrantes de este Pleno quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a los integrantes de este Pleno que el proyecto del Orden del Día para la realización de la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria con carácter Pública fue **aprobado por unanimidad de votos (19). Es cuanto señor Presidente. Se incorpora a Sesión la Regidora Selene Itzel Balderas Samperio.**

**Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 4** y es referente a la **Aprobación del Proyecto de Acta: de la Octagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública** celebrada el día 20 de junio del 2024. **Secretario:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Octagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 20 de junio del 2024 a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y toda vez que no hubo observaciones hechas por algunos de ustedes. Con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento se propone la dispensa de la Lectura del Acta en comento. **Secretario:** Por lo que pregunto a los Integrantes de este Pleno. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**Secretario:** Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue **aprobado por unanimidad de Votos (20). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, del Proyecto de Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto al Pleno de este Honorable Ayuntamiento si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto del **Acta de referencia** quienes estén por la afirmativa sirvase manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo al Pleno que el proyecto del Acta de la **Octagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública**. Celebrada el día 20 de junio del 2024, fue **aprobado por unanimidad de Votos (20). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en comento haciéndose la debida certificación al Libro correspondiente. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 5**. Para lo cual me permito dar lectura al Acuerdo de Correspondencia: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA. I.- Número de expediente.-** SG/AC/13/2024. Numerales: II, III, IV y V: **1.-** Con fecha 3 de julio del 2024, el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso Del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, envía Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Tercero Transitorio del "Decreto número 218, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de junio de 2022, en materia de Fiscalía General de Justicia del Estado de Hidalgo. La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **2.-** Con fecha 3 de julio del 2024, el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso Del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, envía Acuerdo Económico por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública y los 84 ayuntamientos en materia de prevención del suicidio y salud mental. La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Salud y Sanidad para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **3.-** Con fecha 3 de junio del 2024, el Licenciado Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, envía Acuerdo Económico en materia de apoyo presupuestal para las unidades básicas de rehabilitación. La



Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **4.-** Con fecha 3 de julio del 2024, el Licenciado Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, envía Acuerdo Económico a efecto de que autoridades federales, estatales y municipales implementen acciones en materia de forestación y reforestación. La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Medio Ambiente para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **5.-** Con fecha 3 de julio del 2024, el Licenciado Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, envía Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y Tulancingo de Bravo, en materia de recolección de residuos sólidos urbanos. La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión Especial de Servicios Municipales para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **6.-** Con fecha 3 de julio del 2024, el Licenciado Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, envía Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta a los 84 ayuntamientos de la entidad en materia de garantía al derecho de petición y transparencia de la información pública. La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión Especial de Anticorrupción para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **7.-** Con fecha 17 de junio del 2024, el Licenciado Raúl Morón Flores, Director Jurídico y de Derechos Humanos y apoderado legal del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, solicita la exención de pago predial 2024. La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **8.-** Con fecha 5 de julio del 2024, el Ciudadano Quintín Sánchez Higuierón, Delegado de la Colonia Nuevo San Bartolo, solicita nomenclatura de las calles de su colonia en mención. La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión de Nomenclatura para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **9.-** Con fecha 5 de julio del 2024, la Ciudadana Mónica Ramírez Arce, solicita de conformidad con el Artículo 40 D inciso B, y 40 K del Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; solicita se pueda considerarse el cambio de propietario de la licencia de funcionamiento No.- 31347; **10.-** Con fecha 5 de julio del 2024, el Ciudadano José Benigno Prieto Peláez, solicita de conformidad con el Artículo 40 D inciso B, y 40 K del Reglamento para el



funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; quién solicita se pueda considerarse el cambio de propietario de la licencia de funcionamiento No.- 27994; **11.-** Con fecha 5 de julio del 2024, el Ciudadano Mauricio del Castillo Saade, solicita de conformidad con el Artículo 40 D inciso B, y 40 K del Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; quién solicita se pueda considerarse el cambio de propietario de la licencia de funcionamiento No.- 25334; **12.-** Con fecha 5 de julio del 2024, el Ciudadano Vicente Cabrera Flores, derivado del Decreto Municipal Cincuenta y Siete por el que se reforman los artículos 40 D y 40 K para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; solicita el cambio de titular de la licencia de funcionamiento No.- 12860. La Secretaría propone que las solicitudes de los puntos 9 al 12 sean turnados a la Comisión Especial de Fomento Económico para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **13.-** Con fecha 5 de julio del 2024, el Licenciado en Derecho Levi Natanael Mejía Reyes, Director Jurídico de la Comisión Estatal de Vivienda, envía propuesta del proyecto de convenio de colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto y la Comisión Estatal de Vivienda, que busca llevar a cabo acciones que permitan lograr la regularización del asentamiento humano denominado "La Marquesa", que tiene como propósito el otorgar certeza jurídica a las familias hidalguenses que habitan en dicho desarrollo; **14 .-** Con fecha 5 de julio del 2024, el Licenciado en Derecho Levi Natanael Mejía Reyes, Director Jurídico de la Comisión Estatal de Vivienda, envía propuesta del proyecto de convenio de colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto y el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, que busca llevar a cabo acciones que permitan lograr la regularización de los asentamientos humanos denominados "Luz del Carmen" y "Unión Antorchista", que tiene como propósito el otorgar certeza jurídica a las familias hidalguenses que habitan en dicho desarrollo. La Secretaría propone que los asuntos de los puntos 12 y 13 sean turnados a las Comisiones Permanentes: de Hacienda Municipal; de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Protección Civil para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 9 de julio de 2024. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 31 de mayo de 2024. **Se incorpora a Sesión Síndica Erika Elizabet Trujillo Ortíz. Atentamente el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Acuerdo de Correspondencia. Toda vez que



no se inscribió Orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (21). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor notifique a las Comisiones Asignadas los asuntos aprobados para su estudio, análisis y en su caso la elaboración de los Dictámenes correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 6**. Para lo cual me permito dar lectura al Proyecto de Resolución: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto que contiene tres programas: 1.- Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Plateada Poniente de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024; 2.- Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Gertrudis de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024; y 3.- Programa Parcial Polígono Zona Plateada. **II.- Número de expediente.-** SG/PR/043/2024. **III.- Fecha de recepción.-** 8 de julio de 2024. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone:** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a las Comisiones Permanentes: de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para la realización de su estudio, análisis y en su caso la elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 9 de julio de 2024. **Atentamente, el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Proyecto de Resolución. Toda vez que no se registró Orador alguno. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Proyecto de Resolución que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Proyecto de Resolución que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Proyecto de Resolución, que se acaba de presentar Fue



**aprobado por unanimidad de Votos (21). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor se notifique a las comisiones correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 7**. Para lo cual me permito dar lectura al Proyecto de Resolución: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Disposición Administrativa por medio de la cual se mandata a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, realizar los trámites correspondientes ante la Tesorería Municipal para ejecutar la impermeabilización de los Mercados del Municipio. **II.- Número de expediente.-** SG/PR/044/2024. **III.- Fecha de recepción.-** 8 de julio de 2024. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Ciudadano Ricardo Islas Salinas, Regidor de la fracción de Movimiento de Regeneración Nacional. **V.- La Secretaría propone:** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 9 de julio de 2024. **Atentamente, el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación la propuesta del Proyecto de referencia, a fin de dispensar el trámite a Comisiones y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a las y los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa del trámite a comisiones del proyecto en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el trámite a Comisiones del presente asunto y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. **Fue aprobado por mayoría de Votos (19); en abstención (1), R. Selene Itzel Balderas Samperio; R. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio se salió de sesión. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Proyecto de Resolución. Adelante Regidor Ricardo Islas Salinas. **Regidor:** Con su venia señor Presidente, síndicas, regidoras y regidores de este ayuntamiento, Secretario General, medios de comunicación, ciudadanos que nos siguen por las diferentes redes sociales. Sean bienvenidos a esta sesión pública, buenos días. Me dirijo al municipio de Pachuca para abordar un tema de gran interés para nuestra comunidad y que hoy comparto con todos ustedes, El tema: impermeabilización de los mercados municipales en Pachuca. Estos mercados son el corazón de nuestra vida cotidiana, donde se compran alimentos frescos y una



variedad de productos locales. Es fundamental asegurar que estos espacios se mantengan en condiciones óptimas, y la impermeabilización juega un papel crucial con este objetivo. En primer lugar, los mercados municipales son edificios que soportan un alto tránsito de personas y actividades comerciales. Si no cuentan con una adecuada impermeabilización, techos y paredes sufren filtraciones de agua durante esta temporada de lluvias, lo que provoca daños estructurales graves. Al invertir en una impermeabilización, ampliamos la vida útil de estos edificios y evitamos costosas reparaciones futuras. En segundo lugar, el agua estancada y las filtraciones pueden convertirse en focos de infección por humedad, creando un ambiente insalubre que puede afectar tanto a los comerciantes como a los clientes. Esto es verdaderamente preocupante en lugares donde se venden alimentos. Mantener los mercados secos y libres de humedad, garantiza que los productos se conserven en las mejores condiciones, protegiendo así la salud pública. Un mercado bien cuidado y sin problemas de filtraciones proporciona un entorno más agradable y cómodo para todos. Provocando que los clientes se sienten más a gusto realizando sus compras en un lugar limpio y seguro, lo que puede aumentar la afluencia de personas y en consecuencia, incremento de ventas para los comerciantes. Un mercado en buen estado también refleja una imagen positiva en nuestra ciudad, promoviendo el orgullo y la satisfacción entre sus habitantes. Hoy estamos asegurando que estos espacios sigan siendo un pilar fundamental de nuestra comunidad para las generaciones venideras. La impermeabilización es una medida preventiva que nos ahorra problemas mayores en el futuro y de muestra nuestro compromiso con el bienestar y el desarrollo sostenible en Pachuca. Por la particularidad del presente asunto, solo se busca que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, realice los trámites necesarios para disponer del recurso por ese millón de pesos que existe actualmente para tal fin, si no existiera ese recurso entiendo que sería complicado realizar a estas alturas alguna modificación presupuestal para tal efecto, sin embargo al día de hoy no se ejerce dicho recurso tan solo por un trámite administrativo, por lo que, desde aquí exhorto respetuosamente al Secretario de Servicios Públicos Municipales realice lo conducente para dar seguimiento a esta Disposición Administrativa contando con la voluntad y aprobación de este cuerpo colegiado. En conclusión, la impermeabilización de los mercados municipales es importante, utilicemos el recurso de manera inmediata, y será una acción que favorezca a todos los locatarios y consumidores: ya que, protege nuestras infra estructuras, protege la salud pública, mejora la experiencia de compra y garantiza un futuro próspero para nuestra comunidad. Invito a todos, sindicadas, regidoras, regidores, autoridades municipales, comerciantes y ciudadanos, caminemos juntos con esta iniciativa y trabajemos para mantener



nuestros mercados en las mejores condiciones posibles. Le doy la bienvenida a los compañeros de un mercado que están cerca de nosotros que es "la Surtidora", sean bienvenidos ustedes. El Oficio fechado el 4 de junio del 2024 OF. STM/DPyC/1040/2024 es ahí donde nos dice que el recurso está disponible y viene de parte de tesorería. Por lo tanto sea bienvenido ese recurso y que se utilice para lo que se está pidiendo. Refrendo mi compromiso con Pachuca, con los ciudadanos. "Tu municipio de la mano contigo". Buenos días, **es cuanto. Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen de Resolución que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Resolución que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Resolución, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (21). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor se realicen los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el desahogo de los puntos del **número 8 al 11. Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco González López. **Regidor:** Muchas gracias señor Alcalde, saludos a esta honorable asamblea, al Secretario Municipal, a quienes nos acompañan, todos todos y todes sean bienvenidos a esta sesión de Cabildo. Los derechos humanos deben involucrar e incluir las voces y necesidades de todos los segmentos de la población por ello yo reconozco, felicito y respaldo la propuesta hecha por mis amigos Oscar Pérez Márquez y César Alberto Ramírez Nieto regidores de esta asamblea con la intención de crear la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica en este Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Su trabajo y abanderamiento de causas habla de su convicción y lucha por la defensa de los derechos de la comunidad LGBTIQ+, doy la bienvenida al Secretario de Desarrollo Social, Norberto Carlos Córdoba y al Director de la misma área Diego Ordaz sean ustedes bienvenidos por acompañarnos y respaldar este punto que el día de hoy se votará, agradezco y reconozco el trabajo, lucha y labor que realizan todos los días activistas como Karen Quintero, Arlan Cruz, Kevin Solares, Lizeth y el Diputado Ángel Tenorio, que han dado muestra de su búsqueda incansable por los derechos de inclusión sin dejar de lado lo que hoy menciona Karen, esta es una propuesta que nace desde la sociedad civil y que esta asamblea estoy seguro hoy respaldará y fortalecerá a través de la coordinación de programas sociales y de su titular César Martínez Dognaga, bienvenido. Este esfuerzo sin duda ha logrado ampliar los marcos de protección de los derechos de la diversidad



sexual y ha visibilizado la discriminación estructural a la que los miembros de este grupo han sido sometidos históricamente, desde el honorable ayuntamiento afirmamos que nadie tiene que vivir en la clandestinidad, nadie tiene que vivir sus preferencias sexuales en la oscuridad, nadie tiene que sufrir consecuencias negativas en los ámbitos de la educación, el empleo y ni siquiera en el familiar o social por tener una preferencia sexual distinta. Las personas son quienes son en cualquier espacio público o privado no por su preferencia, sino por sus capacidades y resultados. Desde el año 2008 la asamblea general de las organizaciones de los Estados americanos expresó que las comunidades LGBTQ+ están sujetas a diversas formas de violencia y discriminación basadas en la percepción de su orientación sexual e identidad o expresión de género, los actos de violencia las violaciones a los derechos humanos y todas las formas de discriminación a causa por motivos de orientación sexual o identidad o expresión de género. Según datos de la encuesta nacional de diversidad sexual y de género el INEGI en Hidalgo el 4 % de la población de 15 años o más se identifica como parte de las poblaciones de la diversidad sexogenérica lo que representa 110,770 personas hidalguenses. La Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación dentro de su capítulo IV artículo V bis que Versa sobre las medidas de nivelación medidas de inclusión y acciones afirmativas menciona que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación, razón por la cual se presenta el siguiente resolutivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 106 del reglamento interior del honorable ayuntamiento en la creación de comisiones especiales fracción 7 de diversidad sexogenérica. Resolutivo en vía de dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Derechos Humanos; Igualdad y Género; así como de la Comisión Especial de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que actúan de forma conjunta atento a lo facultado en el ordinal 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto a la iniciativa presentada por los C.C. Óscar Pérez Márquez y Cesar Alberto Ramírez Nieto en su calidad de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; con relación a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se: Crea la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. F U N D A M E N T A C I Ó N. Por lo anterior y atendiendo a lo dispuesto por los arábigos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción IX, 70, 71 fracción I incisos d) fracción II, 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVI, XIX, 10, 11 fracción III, 12, 14, 95, 96, 97, 104, 105 fracciones I y IV, 107, 110, 126, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás legislación vigente, que faculta a los integrantes de estas cuatro Comisiones como competentes para conocer, estudiar y resolver la iniciativa de referencia. R E L A T O R I A I. Los C.C. Regidores Cesar Alberto Ramírez Nieto y Óscar Pérez Márquez, solicitan al C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; la inclusión de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se: Crea la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; para efecto de ser incluida en un punto del orden del día para la Sesión de Cabildo correspondiente. II. Derivado de lo anterior, el C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, propone durante el desarrollo de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública que, dicha solicitud sea turnada a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; de Derechos Humanos; de Igualdad y Género; así como a la Especial de Participación Ciudadana, esto, para su concerniente estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente con relación al asunto de mérito, siendo aprobado éste envío por unanimidad de votos. III. La iniciativa en comento fue recibida en dichas Comisiones el pasado día: 11 de Diciembre del año 2023 y fue analizada, discutida y aprobada durante la Sesión Conjunta de Comisiones Permanentes de Igualdad y Género; de Derechos Humanos; de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; así como de la Especial de Participación Ciudadana, efectuada el pasado día: 15 de Marzo del año 2024, estando en condiciones de emitir el resolutivo correspondiente para ser presentado a los integrantes en Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su aprobación respectiva en su caso, quedando en el siguiente sentido: FUNDAMENTO DE PRO P U E S T A La Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se pretende la Creación de la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; encuentra sustento legal en lo fundamentado dentro de los ordinales 1º Párrafo III, 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y su diverso 56 incisos a), b), bb), bb BIS) y 71 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; misma que se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento. E X P O S I C I Ó N



DE MOTIVOS I. Con fundamento en los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos, con relación a la orientación sexual y la identidad de género, indica en su principio 1 Inciso B y D que los Estados: Modificarán toda legislación, incluido el derecho penal, a fin de asegurar su compatibilidad con el disfrute universal de todos los derechos humanos; Integrarán a sus políticas y toma de decisiones un enfoque pluralista que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad de género. II. Ahora bien, con base en el artículo 1º, Párrafo V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente entre otras cosas: "queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". III. Desde el año 2008, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), expresó que las personas LGBTIQ+ están sujetas a diversas formas de violencia y discriminación basadas en la percepción de su orientación sexual e identidad o expresión de género, y resolvió condenar los actos de violencia, las violaciones a los derechos humanos y todas las formas de discriminación, a causa o por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género. IV. El 23 Septiembre del año 2021, el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó la iniciativa presentada por coordinadores de diversos grupos parlamentarios, por medio de la cual se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para efecto de ampliar de 46 a 51 las Comisiones Ordinarias de Trabajo de este Órgano Legislativo; misma que fue enviada como minuta al Senado de la República y donde se aprobó el 05 de Octubre del mismo año, culminando su proceso legislativo el día: 06 de ese mismo mes, con su publicación en el Diario Oficial de la Federación. V. En consecuencia, se crearon cinco nuevas comisiones: Reforma Político Electoral, Diversidad, que se desprendió de la de Juventud; Cambio Climático y Sostenibilidad, que la separan de la de Medio Ambiente; la de Movilidad y la de Zonas Metropolitanas. VI. Según datos de la Encuesta Nacional de Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) del INEGI, en Hidalgo el 4.7 por ciento de la población de 15 años o más, se identifica como parte de las poblaciones de la diversidad sexogenérica, lo que representa 110,770 personas hidalguenses. VII. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022 del INEGI, el 44.1 por ciento de la población encuestada, considera que los derechos de las personas gays y lesbianas se respetan poco, mientras que el 46.4 por ciento



consideran que existe poco respeto a los derechos de las personas transgénero, transexuales y travestis. VIII. La ENADIS 2022, realizó la encuesta nacional y arrojó que, en el Estado de Hidalgo, el 39.7 por ciento de la población encuestada no está de acuerdo en que personas del mismo sexo puedan adoptar niñas o niños; y el 30.1 por ciento no está de acuerdo en que personas del mismo sexo pueda contraer matrimonio; mientras que un 43.3 por ciento mencionó que no se justifica que dos personas del mismo sexo vivan juntas como pareja. IX. La Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, dentro de su Capítulo IV, artículo 5 BIS, que versa sobre las Medidas de Nivelación, Medidas de Inclusión y Acciones Afirmativas, menciona que: "cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación". X. De conformidad con la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo, en su ordinal 6, señala que los Ayuntamientos: "deberán adoptar las acciones que estén a su alcance para el cumplimiento de sus obligaciones, a efecto de promover las medidas preventivas, positivas y compensatorias a favor de la no discriminación y la igualdad real de oportunidades y de trato, así como, acciones afirmativas, las cuales se encargarán de eliminar alguna posible inequidad de género en sectores o grupos específicos". XI. Coadyuvando a lo anterior y de conformidad con el artículo 18, fracción I del Reglamento para el Reconocimiento y Atención de las Poblaciones LGBTTTIQA+, "Corresponde al Ayuntamiento, dentro de sus facultades: Proponer y en su caso, aprobar reformas a la normatividad municipal y resoluciones para facilitar el cumplimiento de los derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+". Cabe referir que este Reglamento ya fue aprobado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**CONSIDERANDOS** 1. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, basada en diferentes fuentes de consulta orgánicas internacionales, menciona los siguientes conceptos: a) Sexo: En un sentido estricto, el termino sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario mujer/hombre. b) Sexo asignado al nacer: Esta idea



trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre. c) Sistema binario del género/sexo: modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que, "considera que el género y el sexo abarcan dos y solo dos categorías rígidas, a saber masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex). d) Intersexualidad: Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona, no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos especies. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género; las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son. e) Género: Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas. f) Identidad de Género: Es la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto-identificación y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Así, la identidad de género y su expresión, también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos. g) Expresión de género: Se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, el cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género auto-percibida. h)



Transgénero o persona trans: Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans, puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa'afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual. i) Persona transexual: Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica— hormonal, quirúrgica o ambas, para adecuar su apariencia física— biológica a su realidad psíquica, espiritual y social. j) Persona travesti: En términos generales, se podría decir que las personas travestis, son aquellas que manifiestan una expresión de género —ya sea de manera permanente o transitoria— mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo. k) Persona cisgénero: Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer. l) Orientación sexual: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto-identificación. Además, la orientación sexual puede variar a lo largo de un continuo, incluyendo la atracción exclusiva y no exclusiva al mismo sexo o al sexo opuesto. Todas las personas tienen una orientación sexual, la cual es inherente a la identidad de la persona. m) Homosexualidad: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana, se encuentran relacionados con esta acepción. n) Persona Heterosexual: Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres. o) Lesbiana: es una mujer que es atraída emocional, afectiva y sexualmente de manera perdurable por otras mujeres. p) Gay: se utiliza a menudo para describir a un hombre que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraído por otros hombres, aunque el término se puede utilizar para describir tanto a hombres



gays como a mujeres lesbianas. q) Homofobia y Transfobia: La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la Transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término: "homofobia", es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general. r) Lesbofobia: es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas. s) Bisexual: Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término bisexual, tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene por qué implicar atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos. La bisexualidad es una identidad única, que requiere ser analizada por derecho propio. t) Cisnormatividad: idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer, siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo femenino al nacer, siempre crecen para ser mujeres. u) Heteronormatividad: sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Ese concepto apela a reglas jurídicas, religiosas, sociales y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes. v) LGBTI: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero e Intersex. Las siglas LGBTI, se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos, no es fija y evoluciona rápidamente y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Queers, Trasvestis, Transexuales, entre otras. 2. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se auto identifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus). No obstante lo anterior, si la Corte no se pronunciará sobre cuales siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas, únicamente para los efectos de la presente opinión y como lo ha hecho en casos anteriores, así como ha sido la práctica de la Asamblea General de la OEA, se utilizará esta sigla de forma indistinta, sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u



orientación sexual. 3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OEA/Ser.L/V/II. Rev.2.Doc. 36, 12 de noviembre 2015, párr. 16, y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría de Derechos LGTBI. Conceptos Básicos. Disponible al 07 de Noviembre del año 2023, en el portal: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencialgbti/terminologia-lgbti.html>. 4. Por lo anterior, es que se hace indispensable reconocer que en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; existe un sector importante de Personas de Diversidad Sexogenérica y que en la actualidad, el Municipio por medio del presente ha realizado este aporte en beneficio de dichas personas, con la obligación que la Ley previene como parte elemental del Estado, que es velar por los derechos e intereses de toda la ciudadanía y proteger a los sectores más vulnerables. 5. Que con la finalidad de tomar la responsabilidad que la Legislación vigente atribuye a los Ayuntamientos, es que, se propone la creación de la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; adicionando la Fracción VII al ordinal 106 y se adiciona el artículo 124 Quáter del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 6. Atendiendo a los considerandos expuestos, se pone a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, el siguiente: **DECRETO APROBADO** Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Artículo 106. Comisiones Especiales. Son aquellas que designe el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del Municipio y son las siguientes: I.- al VI.- . --- . VII.- De Diversidad Sexogenérica. Artículo 124 Quáter.- Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica. La Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica, tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar mecanismos, para efecto de lograr erradicar la discriminación, ponderando siempre el bienestar de las personas de la diversidad sexual y de género, para efecto de ejercer el derecho de una vida digna y al sano desarrollo libre de toda violencia. II. Realizar una evaluación amplia y exhaustiva del marco jurídico municipal, en lo que se refiere a los derechos de todas las personas, para la homologación y la inclusión de tratados internacionales de derechos humanos. III. Dar curso puntual a la emisión de dictámenes, iniciativas de ley, informes y opiniones oportunas de las iniciativas que tengan por objeto atender a las personas de la diversidad sexual y de género. IV. Dictaminar con perspectiva de derechos humanos, de género, de inclusión y de diversidad sexual. V. Realizar foros, talleres, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, audiencias, invitaciones a particulares y organizaciones de la sociedad civil e incluso de los diversos entes del servicio público, como parte de un ejercicio de cabildo abierto, que permita la apertura a todas las personas que tengan un interés en algún tema que la Comisión y/o de los propios



particulares. VI. Gestionará la asignación de recursos públicos a áreas prioritarias, para garantizar la erradicación de la discriminación y para la implementación de programas sociales que beneficien a las personas de la diversidad sexogenérica. VII. Desahogar las comparecencias de personas servidoras públicas que sean necesarias, en función de los temas que deba atender. VIII. Promover la concientización ciudadana de respeto a los diversos grupos y/o comunidades sexogenérica. IX. Vigilar el cumplimiento del Reglamento para el Reconocimiento y la Atención de las Poblaciones LGBTTTTIQA+ del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y demás normativa municipal en la materia. X. Las demás que promuevan e incluyan los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo y las demás que de ellas emanen. Dichas atribuciones, podrán ser ampliadas con lo que surjan en diversas situaciones futuras en materia de diversidad sexual y/o sexogenérica, de acuerdo con la Comunidad Internacional y/o del Estado Mexicano. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO.- El presente DECRETO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. SEGUNDO.- El presente DECRETO deberá de ser publicado en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. TERCERO. Una vez entrado en vigor el presente DECRETO, dentro del plazo de treinta días naturales, el H. Ayuntamiento en Pleno de Pachuca de Soto, deberá aprobar la conformación de la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica, previa propuesta del Presidente Municipal Constitucional de la integración de Síndicas y/o Regidoras y/o Regidores que formarán parte de la referida Comisión en comento. R E S U L T A N D O S A. Toda vez que en uso de sus facultades, los integrantes de las Comisiones correspondientes que en este acto resuelven, estudiaron, discutieron y analizaron la iniciativa presentada, a solicitud del Regidor Oscar Pérez Márquez y del Regidor Cesar Alberto Ramírez Nieto, en su carácter de proponentes, es por lo que se llega en conclusión con el presente resolutivo. B. Se vuelve necesario conocer que durante el desarrollo de la Sesión Conjunta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género; Comisión Permanente de Derechos Humanos; Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; así como de la Comisión Especial de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se expone la lectura del ordinal 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, lo cual establece que: "Los Ayuntamientos, contarán con comisiones permanentes o especiales, según sus necesidades y de conformidad con su Reglamento Interior, dichas comisiones podrán ser, entre otras", Fracción II.- Especiales: serán especiales, las que designe el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio. C. En atención al punto anterior, se sugiere que en apego a los dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se realice



la adición que realizan los proponentes, para dar lugar a la Creación de la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica, siendo aprobado esto por MAYORÍA de Votos. D. En virtud de que la propuesta realizada por el C. Regidor Oscar Pérez Márquez y del Regidor Cesar Alberto Ramírez Nieto, es sujeta a Análisis de Impacto Regulatorio, ahora AIR, según se atiende el artículo 42 del Reglamento de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo; es que, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria emite la Exención de Análisis Impacto Regulatorio respectivo, por lo que el decreto aquí aprobado cuenta con los requisitos de Ley para su debida publicación. E. Bajo la exposición de motivos y con plena convicción por parte de los integrantes de las cuatro Comisiones, acorde a todo lo narrado en el desarrollo del presente, se llega en conclusión a los siguientes... **A C U E R D O S PRIMERO.**— Con apego a lo establecido en los ordinales 109, 110, 118 y 122 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; son competentes los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; de Igualdad y Género; de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; así como de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, para resolver la multicitada iniciativa, actuando de manera conjunta, por así estar mandatado en el diverso 126 del Reglamento Interior de referencia. **SEGUNDO.**— Los integrantes de las Comisiones acuerdan por MAYORÍA de votos, aprobar la iniciativa presentada por el C. Regidor Cesar Alberto Ramírez Nieto y por el Regidor Oscar Pérez Márquez, especificando que se crea la Comisión Especial de Diversidad Sexogenérica, para lo cual a efectos de publicación se deberá observar en los términos establecidos en el desarrollo del presente dictamen dentro del capítulo de TRANSITORIOS narrado en el decreto aprobado. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 15 días del mes de Marzo del año 2024, constando de VEINTE fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el arábigo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Atentamente Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Derechos Humanos; Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Igualdad y Género; Órgano Colegiado de la Comisión Especial de Participación Ciudadana todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al señor Secretario someta a



**votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo de referencia que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo número 8** que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya yo nombrando ustedes únicamente ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidor	Guillermo Ostoia Pontigo	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas	✓		



Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Guadalupe Orona Urías	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

**Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 8, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (21). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Zenón Rosas Franco. **Regidor:** Dictamen Resolutivo emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por el Ciudadano Lic. Alberto Jaén León, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; referente al tema enviado a través de Minuta con Proyecto de Decreto para su respectiva SANCIÓN LEGISLATIVA, misma que Reforma el párrafo sexto del artículo 4Bis y la fracción VIII Bis del diverso 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de: "Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo"; la cual el Pleno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional debe sancionar y por unanimidad de votos en el desarrollo de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública, celebrada el día: 23 de Mayo del año 2024, aprobó que dicho asunto fuera turnado a ésta Comisión para efecto de su estudio, análisis, discusión y en su caso, elaboración del respectivo resolutivo. FUNDAMENTACIÓN Por lo que, con fundamento en los arábigos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 138, 141 y 158 Fracción II de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 12, 14, 69 Fracción II, 70, 71 Fracción I inciso d) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9 Fracción II, 11 Fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 Fracción IV, 110, 126, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas, aplicables y vigentes, que entre otras



cosas faculta a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisión, para efecto de analizar, estudiar, discutir y resolver la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que los integrantes de esta Comisión, exponen la siguiente: **R E L A T O R I A** 1. El C. Lic. Alberto Jaén León, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; presenta solicitud para efecto de Sancionar por parte de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, lo concerniente a la Reforma del párrafo sexto del artículo 4Bis y la fracción VIII Bis del diverso 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de: "Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo"; 2. Con fecha: 23 de Mayo del año 2024, el C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su calidad de Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó durante el desarrollo de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública, que la citada solicitud fuera turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, ello, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, aprobándose por unanimidad de votos el envío a dicha Comisión; 3. Con alcance al punto que antecede, se recibió el oficio con número de referencia: SG/OM/0669/2024 y de fecha: 23 de Mayo del año 2024, emitido por el Oficial Mayor, C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia, con fecha de recepción en ésta Comisión: 24 de Mayo del año 2024; 4. Una vez que fue turnada la solicitud en comento a esta Comisión, se procedió a su análisis y discusión dentro del desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; lo cual fue realizado dentro del siguiente contexto; 5. La correspondiente Minuta con Proyecto de Decreto que presentó el C. Lic. Alberto Jaén León, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; referente a la SANCIÓN LEGISLATIVA por parte de éste H. Ayuntamiento y concerniente a la Reforma del párrafo sexto del artículo 4Bis y la fracción VIII Bis del diverso 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de: "Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo", es estudiada, analizada y discutida al seno de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, efectuada el día: Miércoles 29 de Mayo del año 2024, acordando los integrantes de esta Comisión y por UNANIMIDAD de votos, NO tener observaciones realizadas al respecto y aprobar el dictamen enviado íntegramente a través de la multicitada Minuta; 6. Efectuada la



discusión y análisis dentro de dicha Sesión, así como llevados a cabo los diversos puntos de vista, discusiones y opiniones dentro de la ya citada Séptima Sesión Extraordinaria, se procede al estudio de fondo de la iniciativa presentada a través de Minuta con Proyecto de Decreto, misma que se transcribe en los siguientes términos: E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S A. De la interpretación armónica del arábigo 72 inciso b) con alcance al ordinal 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata el procedimiento para modificar la Ley y las facultades del Municipio ante tal procedimiento, son de carácter trascendental en la vida pública e inalienables en el espíritu de la reforma, por ende de observancia general y este H. Ayuntamiento coadyuva, para efecto de normar adecuando los ordenamientos máximos a la realidad social que vierte hoy en día nuestra sociedad; B. Ante tal situación, el H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; a través de la Comisión que hoy resuelve, no tiene observaciones a la Reforma del párrafo sexto del artículo 4Bis y la fracción VIII Bis del diverso 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de: "Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo", que se manifiesta dentro de la minuta recepcionada y por tanto, resulta factible coadyuvar en beneficio, para efecto de sancionar legislativa y favorablemente dicha reforma por parte del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su respectivo procedimiento legislativo; y C. Ante tal orden de ideas y una vez creada la convicción, resulta idóneo SANCIONAR la reforma establecida en la Minuta presentada con Proyecto de Decreto, enviada por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. SINTESIS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO D E C R E T O QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 4BIS Y LA FRACCIÓN VIII BIS DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el párrafo sexto del artículo 4 Bis y la fracción VIII Bis del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue: Artículo 4 Bis.- ... .. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, se integrará por tres miembros, denominados Comisionadas y Comisionados que permanecerán en su encargo por un periodo de siete años y no podrán ser reelectos. Su designación se realizará en los términos de la ley reglamentaria de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía, procurando la igualdad de género y privilegiando la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, -----



científicas o de beneficencia. ... Artículo 56.- ... I.- a VIII.- ... VIII Bis.- Nombrar a las Comisionadas y los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, así como conocer de su renuncia o remoción, mediante el procedimiento señalado en la Ley de la materia; IX.- a XXXVII. ... . **CONSIDERANDOS** 1) Del estudio y análisis de la MINUTA presentada, se determinó por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares que, por **MAYORÍA DE VOTOS (8)**, con una abstención por parte de la Regidora Olivia López Villagrán por considerarlo ocioso, durante el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria, aprobar la Sanción Legislativa para la correcta prosecución del procedimiento jurídico-legislativo a que haya lugar. 2) Dentro de dicha sesión y del estudio planteado y análisis realizado, **NO** surgieron observaciones al respecto, por tanto, queda **INOBSERVADO** por parte de este H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, para su modificación y aprobado íntegramente en su contexto el dictamen que envía el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción, a los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, resulta competente para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito. **SEGUNDO.-** De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación (MINUTA), proporcionada por el presentante: C. Lic. Alberto Jaén León, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y con alcance a la Sesión efectuada por los integrantes de ésta Comisión, los mismos Resuelven que: se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS** la Sanción Legislativa que contiene la Reforma del párrafo sexto del artículo 4Bis y la fracción VIII Bis del diverso 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de: "Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo"; por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente. **TERCERO.-** Para efecto de dar cumplimiento a lo que estipula el ordinal 158 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, se instruye a la Secretaría General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la notificación en copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada respecto del presente Resolutivo al C. Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano



de Hidalgo. **CUARTO.-** Atendiendo al principio de transparencia y con la única finalidad de hacer del conocimiento de la ciudadanía pachuqueña, el presente resolutivo se difundirá a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; esto, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**QUINTO.-** Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se someta el presente Resolutivo realizado por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, a la aprobación del Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

**SEXTO.-** Una vez que fuera en su caso, aprobado por el Pleno el presente Resolutivo, se faculta al C. Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; C. Sergio Edgar Baños Rubio, para efecto de que envíe al C. Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; COPIA CERTIFICADA del acta de la respectiva Sesión del H. Ayuntamiento en Pleno, donde se aprueba el dictamen que hoy se emite, para su Reforma del párrafo sexto del artículo 4Bis y la fracción VIII Bis del diverso 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de: "Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo", señalado en el desarrollo del presente y que se mencionan en la minuta del H. Congreso, a través de su oficio con número de referencia: CELSH/LXV/SSL-0702/2024.

**T R A N S I T O R I O (S). ÚNICO.-** Una vez que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuente con la Sanción Legislativa, ya sea por la mayoría de los Ayuntamientos o por unanimidad y recibido el decreto, coadyúvese con la difusión en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es dictaminado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Mayo del año 2024; constando de OCHO fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el arábigo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Atentamente Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno,



respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano Votos. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (21). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Líz María Pérez Hernández para que dé lectura al Acuerdo Económico del punto **número 10. Regidora:** Resolutivo a través de Acuerdo Económico que en este acto emiten las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Comisión Permanente de Educación y Cultura; y Comisión Permanente de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por C. Rafael Castelán Martínez, Director Ejecutivo de Servicios de Inclusión y Derechos Humanos A.C., del Estado de Hidalgo, mediante el cual solicita la autorización para instalar un memorial denominado: "POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA". Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 1º, 8º, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 4Bis, 5º, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos g) y 72, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 14, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, VII y XII, 110, 113, 118, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y demás correlativas aplicables que facultan a los integrantes las comisiones, para conocer y resolver aquellos asuntos dentro del ámbito de su competencia, para efecto de analizar, estudiar, discutir y resolver la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación del presente, por lo que, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Comisión Permanente de Educación y Cultura, Comisión Permanente de Igualdad y Género, exponen lo siguiente: **RELATORÍA** 1.- Con fecha: 01 de Septiembre del año 2023, el C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó dentro del desarrollo de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, que la solicitud en comento fuera turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Comisión Permanente de Educación y Cultura, así como a la Comisión Permanente de Igualdad y Género para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente; aprobándose por unanimidad de votos el envió a las Comisiones para resolver el asunto anteriormente citado. 2.- Con alcance al punto que antecede, se recibió el oficio con número de referencia: SG/AC/022/2023, con



fecha de recepción: 01 de diciembre del año 2023, emitido por el C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 3.- Una vez turnada la solicitud respectiva, los integrantes de dichas Comisiones procedieron a realizar su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente respecto de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Comisión Permanente de Educación y Cultura; y Comisión Permanente de Igualdad y Género, bajo la siguiente: **E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S** I. Las y los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; designaron para su estudio, análisis y en su caso elaboración del resolutivo correspondiente a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Comisión Permanente de Educación y Cultura; y Comisión Permanente de Igualdad y Género, referente a la solicitud mediante la cual se pide la autorización para instalar un memorial denominado: "POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA". II. En observancia a los numerales 95, 96, 97 y 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, los Coordinadores de las tres Comisiones convocan a Sesión, misma que se lleva a cabo con fecha: 16 de Febrero del año 2024 y se integra el punto anteriormente citado al orden del día, para su estudio, análisis y discusión del mismo. III. Dentro de la celebración de la Sesión de Comisiones que con fecha del 16 de Febrero del año 2024, se realizó el estudio y análisis referente al asunto anteriormente citado, que por **MAYORÍA DE VOTOS** las y los Regidores, así como Síndicas integrantes aprueban el punto a analizar para que, en coordinación y en el ámbito de su competencia, sea autorizada la instalación (**ACORDE A LA IDONEIDAD**), ya sea en Plaza Juárez o Parque Hidalgo o en Plaza Constitución o en la Plaza del Monumental Centro Histórico de Pachuca de Soto, el Memorial denominado: "POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA", toda vez que es una conmemoración del 25 de Noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer; por lo que se llega con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Los integrantes de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; de Educación y Cultura; así como de Igualdad y Género, son competentes para conocer, recibir, analizar, estudiar y resolver del asunto en mención multicitado. **SEGUNDO.-** Una vez analizado el asunto por parte de las y los integrantes de las tres Comisiones en comento, definen que, se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS** el Acuerdo Económico mediante el cual se otorga la autorización para instalar un memorial denominado: "POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA", donde se designa a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales por medio de su Titular, de igual manera a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad por medio de su Titular y a la



Secretaría de Desarrollo Humano y Social por medio de su Titular, quienes de manera conjunta analizarán el lugar para la instalación de un Memorial denominado: "POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA", toda vez que es una conmemoración del 25 de Noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer.

**TERCERO.-** Se faculta al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que notifique a las Autoridades Municipales citadas en el punto que antecede, sobre la aprobación del dictamen elaborado y en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su debida notificación, informen el lugar idóneo o sugerido donde se colocará dicho Memorial.

**CUARTO.-** Una vez APROBADO en su caso que sea el presente resolutivo por parte del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y de que se tenga el informe pertinente por parte de las Autoridades en mención dentro del segundo punto de acuerdo, notifíquese PERSONALMENTE el presente resolutivo al interesado.

**QUINTO.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; la posible aprobación respecto del presente resolutivo en vía de Acuerdo Económico, que en este acto emite las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; de la Comisión Permanente de Educación y Cultura; así como de la Comisión Permanente de Igualdad y Género.

**SEXTO.-** Una vez que se cuente con la posible aprobación por parte de los integrantes del Pleno citado, publíquese el presente Resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación. El presente resolutivo en vía de Acuerdo Económico es elaborado y emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 16 días del mes de Febrero del año 2024, constando de SIETE (07) fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al calce y al margen los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo que estipula el arábigo 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Atentamente Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Igualdad y Género; y Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Acuerdo Económico. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Acuerdo Económico que se acaba de presentar.

**Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo



particular del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Acuerdo Económico**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (21).** **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora Olivia Zúñiga Santín para que dé lectura al dictamen resolutivo **número 11. Regidora:** Dictamen de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que contiene el asunto enviado por el ciudadano, Alejandro Vélez Cervantes, vecino de este municipio, solicita la emisión respectiva del avalúo catastral correspondiente a una fracción de la parcela 128 z-1 p1/3 del predio ubicado en Boulevard Ramón G. Bonfil, bo. santa cruz Lt: 40. Mz IV, Santiago Tlapacoya, Pachuca de Soto, Hidalgo, fracción que cuenta con clave catastral 4808635040000000 y cuenta predial up055820. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos, 115, 116, 122, 123, 141, 142, 143, 144, 146, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 2, 3, 29, párrafo primero, 47, 51, 53, 56, fracción I, inciso a), 60, fracción I, inciso a), inciso c), 69, fracción I, II, V, VII, IX, 70 y 71, fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal; los artículos 1, 3, 4, 7, párrafo primero, y párrafo segundo, 9, fracción I, II, XIV, XV y XVI, 10, 11, fracción III, 14, 20, fracción III, 21, 74 fracción III, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 99, 100, 104, 105, fracción V, 111, 128, 130, 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, y demás disposiciones correlativas aplicables al presente documento, se informa lo siguiente: **RELATORÍA PRIMERO.** – El C. Alejandro Velez Cervantes, vecino de este municipio, solicita la emisión respectiva del avalúo catastral correspondiente a una fracción de la parcela 128 Z-1 P1/3, del predio ubicado en Boulevard Ramón G. Bonfil, Bo. Santa Cruz LT: 40. MZ IV, Santiago Tlapacoya, Pachuca de Soto, Hidalgo, con clave catastral 4808635040000000 y cuenta predial UP055820. **SEGUNDO.** – Durante el desarrollo de la Octagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que se desarrolló el pasado día 09 del presente, se aprobó por unanimidad de votos el punto número 5 del Orden del Día, referente al acuerdo de correspondencia, que incluía el asunto en mención, para que el mismo se turnara a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. **TERCERO.** – El día martes 11 de junio del presente a las 10:00 horas, se realizó la Cuadragésima Tercera Sesión de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que se incluyó como punto número 4 del Orden el Día el asunto en mención.



CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado de Hidalgo; en sus artículos 115, y 116, respectivamente, establece que el municipio será gobernado por un Ayuntamiento, así como la competencia que las mismas Constituciones otorgan al gobierno municipal será ejercida por el Ayuntamiento de manera exclusiva. SEGUNDO: Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 69, fracción II, faculta y obliga a los Regidores del Ayuntamiento, a vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por la leyes y normas de observancia municipal. TERCERO: Que la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, en su artículo 17, fracción XVI, establece que son atribuciones de las autoridades catastrales municipales: Expedir avalúos catastrales, cédulas catastrales y constancias de información de los predios ubicados en su circunscripción territorial a quienes acrediten interés legítimo. Así mismo, en el artículo 36 del mismo ordenamiento, establece que: "las autoridades catastrales a solicitud de los propietarios, poseedores o sus representantes legales expedirán en un plazo no mayor a quince días cédulas catastrales, constancias y demás documentos que contengan la información catastral de los predios de su propiedad o posesión"... CUARTO: Si bien, la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, faculta a las autoridades catastrales municipales, solicitar a los particulares, así como a las entidades federales, estatales y municipales la información de predios referente a construcciones, reconstrucciones, remodelaciones, mejoras, ampliaciones, demoliciones, subdivisión, fusión, relotificación, fraccionamiento, constitución de régimen de propiedad en condominio o cualquier otra contemplada por la ley; esta información solo se usará para coadyuvar a la integración y actualización del Padrón Catastral, mas no como requisito para emitir Avalúos Catastrales. QUINTO: Que el artículo 62 de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, establece que cuando la autoridad catastral competente, no pueda procurar la información necesaria para la realización de las operaciones catastrales a que se refiere la ley, estimara el valor catastral del predio con los elementos de que disponga debiendo considerar por lo menos, alguno de los factores siguientes: I.- Ubicación y superficie del predio; II.- Uso del predio; III.- Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, en su caso; IV.- Costo de la mano de obra empleada. SEXTO: Que, basándose en el principio de legalidad del derecho administrativo, que rige la actuación de la administración pública y garantiza el cumplimiento de la ley y el interés público; establece que la Administración Pública debe actuar conforme a la ley y no según la voluntad de las personas; por lo que se considera que no es facultad de la Dirección de Catastro, exigir requisitos que no se encuentran establecidos en la normatividad aplicable para la emisión de Avalúos



Catastrales. Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión, llegaron a los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.** - En cumplimiento a lo planteado a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, dicha Comisión se declara competente para el estudio, análisis y emisión del presente resolutivo. **SEGUNDO.** - Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, aprueban por unanimidad de votos, solicitar a la secretaría de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Catastro, emitir el Avalúo Catastral del peticionario C. Alejandro Velez Cervantes, vecino de este municipio, correspondiente a una fracción de la parcela 128 Z-1 P1/3, del predio ubicado en Boulevard Ramón G. Bonfil, Bo. Santa Cruz LT: 40. MZ IV, Santiago Tlapacoya, Pachuca de Soto, Hidalgo, con clave catastral 4808635040000000 y cuenta predial UP055820. Esto en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la notificación del presente resolutivo. **TERCERO.** - Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, aprueban por unanimidad de votos solicitar a la Secretaría de la Tesorería remitir a esta Comisión copia del trámite del Avalúo Catastral, una vez emitido. **CUARTO.** - Notifíquese y cúmplase, haciendo llegar el presente resolutivo a la Secretaría General Municipal, a la Oficialía Mayor del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a la Tesorería Municipal y al peticionario, C. Alejandro Vélez Cervantes. Atentamente los integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por mayoría de Votos (19); en abstención (1) R. Olivia López Villagrán; el R. Guillermo Ostoa Pontigo se salió de sesión. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 12 y es relativo a los "Asuntos Generales," para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron (Tres) Asuntos Generales: el Primero.- A cargo del Regidor Francisco González López; registrado con el tema:



“Interés para el Municipio”; El Segundo.- A cargo de la Síndica Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortíz; con el tema; “Informe de los estados financieros correspondiente a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2024”; Y el Tercero.- A cargo del Regidor Ricardo Islas Salinas; con el tema; “Interés para el Municipio”. **Es cuanto Señor Presidente. Presidente:** Solicito al Regidor Francisco González López nos informe sobre su asunto general. **Regidor:** Muy buen día a todas, todos y todes. Saludo con respecto al señor Alcalde, Síndicas, Regidoras y Regidores que integramos este máximo órgano colegiado de gobierno a quienes les reconozco su trabajo y voluntad política para construir una mejor ciudad en la que seguiremos transitando y viviendo una vez culminada nuestra responsabilidad para la que fuimos electos. Saludo al Secretario municipal, ciudadanos que nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Un día leí una frase que hoy comparto “Un deseo no cambia nada, una decisión lo cambia todo”. Es por ello que con el gran equipo de trabajo que me acompaña nos dimos a la tarea de cambiar, reestructurar y plantear rutas de participación para renovar el Nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, que data desde 2013. Han pasado 11 años de un ordenamiento jurídico que exige por si solo actualización, modernización y acatarse a las necesidades que enfrentamos de cara al primer cuarto de siglo que hoy vivimos. Como Coordinador de la Comisión Permanente de Seguridad Pública desde el pasado 20 de junio en esta misma tribuna pusimos en marcha la Plataforma de participación Ciudadana #PONTUVOZALFRENTE con 19 días de apertura y 456 horas con el objetivo de conocer las opiniones ciudadanas y de colectivos en 8 ejes estructurados como: peatones, ciclistas, scooters, bicicletas eléctricas, personas con discapacidad y derechos humanos entre otros. Aprovecho para agradecer el trabajo, acompañamiento y disposición de la Secretaria de Planeación, Samantha Pérez que nos dio todas las facilidades y que el Señor Alcalde respaldó desde su primer día muchas gracias de verdad. Hoy quiero compartir que el día lunes cerró esta Plataforma con cerca de 200 participaciones de los diversos segmentos de nuestra ciudad. Quiero agradecer de corazón a quienes se tomaron el tiempo y plasmaron sus ideas, propuestas e inquietudes, para ser parte de la historia y aportar en la propuesta final que estaremos presentando en próximos días para integrar el “Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transito del Municipio de Pachuca de Soto. El segmento ciudadano fue el más participativo las edades más involucradas fue de los 41 a los 50 años, con el tema de peatones donde las problemáticas observadas que más destacan son: accesibilidad, cruces peatonales, semaforización, velocidades seguras, jerarquía de movilidad y sanciones justas. Hoy quiero decirle a Pachuca que sus propuestas son ya escuchadas y esta Asamblea analizará, estudiará y dictaminará en favor de nuestra ciudad y en beneficio de



todas y de todos, "Para saber gobernar hay que saber escuchar y para saber reglamentar hay que saber también escuchar", con dialogo, conceso y mucha voluntad política que nos permita Hacer Equipo por Pachuca. Termine mi participación haciendo un reconocimiento muy especial y un agradecimiento con todo mi corazón a Tere Rodríguez, Gaby González, Quique Miranda, Gabo Martínez y Guillermo Paredes, por su dedicación, trabajo, confianza, amistad y lealtad. Han sido días y noches de intenso trabajo, convicción y solidaridad a este proyecto para consolidar cada sueño planteado, creciendo personalmente y profesionalmente más allá de nuestras expectativas, mi gratitud infinita, equipo. Somos lo que dejamos en el corazón de las personas. **Muchas Gracias.**

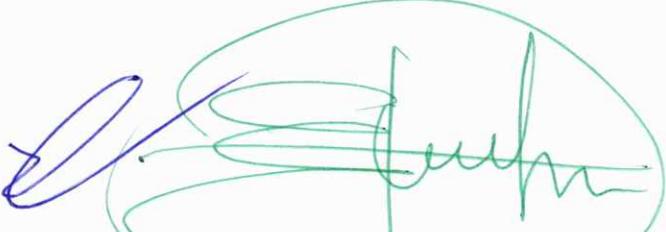
**Presidente:** Solicito a la Síndica Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortiz nos informe sobre su asunto general. **Síndica:** Con su permiso señor Presidente, compañera síndica, compañeras y compañeros regidores, ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, buenos días. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo como es mi responsabilidad informar a los integrantes de esta honorable asamblea que hemos revisado los estados financieros de los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2024 del municipio que nos han hecho llegar de las áreas correspondientes como tesorería municipal, por lo anterior me permito dar a conocer las siguientes cifras: del mes de marzo 2024 se obtuvieron ingresos por \$96,519,095.42 se realizaron egresos por \$110,281,351.82. Del mes de abril se obtuvieron ingresos por \$99,045,283.19 y se realizaron egresos por \$17,228,977.71. Lo cual exhorto a las áreas correspondientes a través de esta investidura de la síndica hacendaria podamos seguir trabajando de manera conjunta con este Cabildo para poder informar el desarrollo de este presupuesto autorizado y del último modificado del 2024 en donde efectivamente pues existen algunos presupuestos y acciones muy etiquetadas que tendrán que ser ejercidos antes de que termine esta administración. Recordemos que nosotros autorizamos compañeros más de \$1,200,000.00 millones de pesos para que se aplicaran para este ejercicio fiscal 2024 y bueno finalmente todavía nos quedan algunos meses como administración que podamos nosotros revisar el avance de este presupuesto. **Es cuanto, gracias.** **Presidente:** El Regidor Ricardo Islas Salinas declinó su participación. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 13** y es referente a la convocatoria para la realización de la Octagésima Séptima Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Señor Presidente.** **Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Octagésima Séptima Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará a



las 10:00 horas del día 25 de julio del 2024, en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 14, y es referente a la **clausura de la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente.** **Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie: Integrantes del H. Ayuntamiento. Siendo las once horas con veintinueve minutos del día jueves 11 de julio del año 2024, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Octagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. "Agradezco la presencia a todas las personas, a cada uno de los integrantes de esta Honorable Asamblea que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta Sesión, muchas Gracias. Constando la presente acta de **38 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -----

  
C. SERGIO EDGAR BAÑOS  
RUBIO  
PRESIDENTE DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA  
DE SOTO, HIDALGO

  
C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA  
CIDEL  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

  
C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO  
ORTÍZ  
SÍNDICA PROCURADORA  
HACENDARIA

  
C. MARIANA SANTIAGO JUÁREZ  
SÍNDICA PROCURADORA  
JURÍDICA



*R*

**REGIDORES**

*[Handwritten signature]*

C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA  
CRUZ

*[Handwritten signature]*

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ  
RIVA PALACIO

*[Handwritten signature]*

C. LIZ MARÍA PÉREZ  
HERNÁNDEZ

*[Handwritten signature]*

C. FRANCISCO AURELIANO  
GONZÁLEZ LÓPEZ

*[Handwritten signature]*

C. OLIVIA ZUÑIGA SANTÍN

*[Handwritten signature]*

C. GUILLERMO OSTOA  
PONTIGO

*[Handwritten signature]*

C. BERNARDA ZAVALA  
HERNÁNDEZ

*[Handwritten signature]*

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

*[Handwritten signature]*

C. MARÍA ELENA CARBALLAL  
OGANDO

*[Handwritten signature]*



C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. CARLOS JAIME CONDE  
ZÚÑIGA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ  
VILLALPANDO

C. GUADALUPE ORONA URÍAS

C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO.